



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Por el presente, se comunica a los interesados que a continuación se relacionan que la Sra. Alcaldesa ha dictado la presente resolución:

“En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1 k de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y demás normativa aplicable, he resuelto:

Primero: Incoar procedimiento administrativo sancionador como presunto responsable de infracción a la normativa en materia de tráfico que podrá ser sancionada con multa por el importe que en este acto se indica (artículo 67.1 Real Decreto Ley, habiendo tenido en cuenta los criterios de graduación de la sanción previstos en el artículo 68 del citado Real Decreto Ley, que se tramitará conforme establecen los artículos 70 y ss del Real Decreto Ley, sin perjuicio de la aplicación del Real Decreto 320/94 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor y Seguridad Vial, correspondiendo la instrucción del mismo a las dependencias administrativas de sanciones.

Segundo: Nombrar instructor de los mismos a don Carlos Arellano Casas y secretario a don Roberto Álvarez Galiano, siendo esta Alcaldía el órgano competente para su resolución, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley 7/85, Ordenanza municipal mencionada y Reglamento de procedimiento citado.

Tercero: En el plazo de veinte días naturales contados a partir del días siguiente a la presente notificación, como titular del vehículo y en el supuesto de no ser el conductor que ha cometido la infracción, tiene de conformidad con lo previsto en el artículo 9 bis 1 a) el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la misma (nombre, apellidos, permiso o licencia de conducción, DNI y domicilio). Si incumpliera esta obligación será sancionado pecuniariamente como autor de infracción muy grave (artículo 65 j Real Decreto Ley) por importe del doble de la multa prevista para la infracción originaria si es infracción leve, y el triple si es grave o muy grave (artículo 67.2 Real Decreto Ley).

Cuarto: En el mismo plazo de los veinte días naturales siguientes podrá realizar el pago voluntario de la multa con una reducción del 50 % de su importe, abonando su importe bien mediante giro postal, haciendo constar en el mismo el núm. de expediente, número de la denuncia y la matrícula del vehículo o bien mediante transferencia a Caja Castilla La Mancha, cuenta 2105 3025 37 3400005920 o transferencia a Caja Rural de Toledo cuenta 3081 0141 19 1101405726.

Si efectúa el pago se tendrá por concluido el presente procedimiento administrativo sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa con las siguientes consecuencias: la renuncia a formular alegaciones (o de presentarse no ser objeto de valoración), el agotamiento de la vía administrativa, la firmeza de la sanción y el inicio del plazo para interponer únicamente recurso contencioso administrativo, sin que la sanción compute como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores siempre que se trate de infracción de carácter grave que no lleve aparejada la pérdida de puntos (artículo 80 Real Decreto Ley).

Quinto: Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en los plazos indicados, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto. B.O.E 9/08/93) y si se tratara de infracción leve o de infracción grave que no detraiga puntos la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación (artículo 81.5 Real Decreto Ley). Notifíquese el presente Decreto a los interesados. La Puebla de Almoradiel, 14 de mayo de 2015. Visto Bueno. La Alcaldesa-Presidenta. Ante mí, el Secretario. Firmado”.

Nombre	D.N.I	Expediente	Importe	puntos
Julián Sepúlveda Patiño	02255724-E	2014/008	200,00	3
Julián Sepúlveda Patiño	02255724-E	2014/009	200,00	0
Julián Sepúlveda Patiño	02255724-E	2014/010	200,00	0
Julián Sepúlveda Patiño	02255724-E	2014/011	200,00	0
Julián Sepúlveda Patiño	02255724-E	2014/012	80,00	0
Julián Sepúlveda Patiño	02255724-E	2014/013	200,00	4

La Puebla de Almórdiel 14 de mayo de 2015.-La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.- 4469